RESOLUCIÓN Nº 610

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERÉNDUM". ----------

Asunción, 14 de diciembre de 2017

VISTO: *El Memorando D.A.L N° 701 de fecha 24 de noviembre de 2017, por el cual el Director de Apoyo Logístico, solicita la ampliación del 20% (O.G. 230), del Contrato N° 06/2017, correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos; y*----------

CONSIDERANDO: *Que por Dictamen UOC N° 07/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación del contrato abierto mencionado.*----------

Que por Memorándum DUOC N° 642 de fecha 5 de diciembre de 2017, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó la Resolución Ministerial para realizar la Adenda de ampliación del Contrato Abierto N° 06/2017, correspondiente a la firma INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum".----------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen A.J. N° 1392 del 13 de diciembre de 2017, obrante en autos, manifiesta que corresponde la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, para sufragar dicho gasto.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014, señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº 0011377
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 14 / 12 / 17

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

RESOLUCIÓN N° 610

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERÉNDUM". ----------

20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de una u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato... ".

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 06/2017, correspondiente a la firma INTER EXPRESS S.A., por un monto total de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014.* ----------

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

*Abg. **Oscar Croce Echeverría***
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

*Abg. **Lorenzo Lezcano Sánchez***
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 14 / 12 / 17